

MODIFICACIÓN 1

"MANTENCIÓN Y MEJORAS"

"MANUEL POVEDA LA REGLA"

"VILLA CORDILLERA" (RANCAGUA-O'HIGGINS)

Item: FONDO REGIONAL.

N° Int: TOC-0508-1-2015

En Rancagua, a **20 de diciembre de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, **PATRICIA PINO GAETE**, cédula de identidad N°10.103.614-6, con domicilio en O'Carrol N° 0145, Rancagua en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **MANUEL POVEDA LA REGLA** cédula de identidad N° 11.777.647-6, con domicilio en Quirino Lemachez N° 0855 A. Ibieta, Rancagua, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **30 de noviembre de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**VILLA CORDILLERA**", en la comuna de **RANCAGUA**, Región de **O'HIGGINS**, que se realizó cifiéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$15.452.306.- (quince millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos seis pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **30 de noviembre de 2015** y el **19 de diciembre de 2015**.

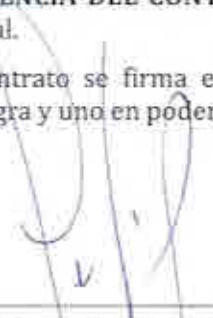
Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de modificar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **20 de diciembre de 2015** y el **24 de diciembre de 2015**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **22 de abril de 2016**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MANUEL POVEDA LA REGLA
CONTRATISTA
C.I.: 11.777.647-6



PATRICIA PINO GAETE
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL DEL MENOR
REGIONAL